

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA-OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO A2) DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DISTRITO SANITARIO JAÉN

Conforme a lo previsto en el Título VI (Selección mediante Oferta Pública Específica) del nuevo texto refundido del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de 26 de junio de 2017 suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSIF y SMA, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud en el BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017, y según lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990 de la Consejería de Salud que establece el régimen funcional de la plantilla de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud y los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, previa la preceptiva aprobación de la Comisión de Control y Seguimiento de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur y con la pertinente autorización de Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, esta Gerencia, en virtud de las funciones y competencias atribuidas en la Resolución de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de personal y desarrollo profesional del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

PRIMERO. - Convocar para su provisión temporal dos puestos de **TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (GRUPO A2)-OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN.**

SEGUNDO. - Publicar la presente convocatoria durante el día siguiente hábil al de su firma, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios y página web del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR

Fdo. Sandra Moraleda Barba.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SANDRA MORALEDA BARBA	03/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2SZAUK5BAS3XM6ST8JSCUVX7W	PÁG. 1/14	

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE DOS
PUESTOS DE TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL DISPOSITIVO DE
APOYO DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN**

1.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

- 1.1 **Denominación de los puestos:** TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (opción Administración General) (GRUPO A2).
- 1.2 **Adscripción de los puestos:** los puestos de trabajo que se convocan estarán adscritos orgánica y funcionalmente a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur.
- 1.3 **Régimen Jurídico Aplicable:** Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE nº 301, de 17 de diciembre), modificada por el Real Decreto-Ley 12/ 2022 de 12 de julio (BOE nº 161, de 6 de julio de 2022).
- 1.4 **Retribuciones:** Los puestos estarán dotados con las retribuciones establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del SAS, vigentes en cada momento, para la categoría de Técnico/a Medio de Función Administrativa.
- 1.5 Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos en el caso de no concurrir solicitantes idóneos para el desempeño.
- 1.6 La presente Convocatoria se registrará por esta resolución y en lo no previsto en ella por lo dispuesto en la normativa citada en la misma, y por otra de general y pertinente aplicación.

2.- TIPOLOGÍA DE LOS NOMBRAMIENTOS Y DURACIÓN DE LOS MISMOS.

2.1.- TIPOLOGÍA DE LOS NOMBRAMIENTOS: La presente oferta específica tiene por objeto la cobertura de los puestos arriba indicados mediante la realización de dos nombramientos con la siguiente tipología:

- Un nombramiento de carácter temporal como interino en plaza vacante para el Distrito Sanitario Jaén Sur.
- Un nombramiento de carácter temporal como sustituto sobre plaza reservada de titular para el Distrito Sanitario Jaén.

Ambos nombramientos se realizarán de conformidad a lo establecido en los artículos 9.1 y 9. Bis de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, modificada por el Real Decreto-Ley 12/ 2022 de 12 de julio (BOE nº 161, de 6 de julio de 2022).

Estos nombramientos estarán sujetos a la superación de un período de prueba que no excederá de 3 meses de trabajo efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

Podrán presentarse a los puestos el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

2.2.- DURACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS: Según lo establecido en el artículo 9.2. de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, modificada por el Real Decreto-Ley 12/ 2022 de 12 de julio (BOE nº 161, de 6 de julio de 2022), se acordará el cese del personal con nombramiento de interinidad por las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SANDRA MORALEDA BARBA	03/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2SZAUK5BAS3XM6ST8JSCUVX7W	PÁG. 2/14	

a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos. b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado. c) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento. d) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

Según lo establecido en el artículo 9.bis 2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, modificada por el Real Decreto-Ley 12/2022 de 12 de julio (BOE nº 161, de 6 de julio de 2022). se acordará el cese del personal sustituto por las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo: a) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento. b) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Titulación: Los aspirantes deben de estar en posesión del Título de Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el momento de presentación de las solicitudes. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.

Requisitos generales: Para poder participar, los/as aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que se recogen en el art. 30 punto 5 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

4.- PERFIL ESPECÍFICO DEL PUESTO

Funciones: el/la candidato/a seleccionado/a deberá poseer los conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo de las funciones propias de su categoría, concretados según las siguientes funciones específicas que desarrollará:

- La Atención Primaria de Salud en Andalucía.
- Resolución de reclamaciones y recursos administrativos
- Selección de cargos intermedios y personal directivo.
- Conocimientos relacionados con la Gestión por Competencias.
- Organización y legislación sanitaria (conocer la organización sanitaria de España y Andalucía, prestaciones del SNS y específicas de Andalucía, así como la cartera de servicios del SSPA y la legislación básica de las Instituciones Sanitarias).
- Procedimiento administrativo general y Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.
- Recursos administrativos, recurso contencioso administrativo y reclamaciones económico-administrativas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SANDRA MORALEDA BARBA	03/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2SZAUK5BAS3XM6ST8JSCUVX7W	PÁG. 3/14	

- Contratación administrativa.
- Control financiero por la Intervención.
- Ingresos y gastos de la Hacienda de la Junta de Andalucía.
- Los sistemas de información del Servicio Andaluz de Salud.
- Igualdad de género.
- Protección de datos y seguridad interior.
- Programas ofimáticos y conocimientos en instalaciones de telecomunicaciones.
- Elaboración de informes técnico-jurídicos.
- Coordinación, control, gestión y asesoramiento técnico en materia de soporte, certificación en normas UNE y certificación de centros, obras, suministros energéticos.
- Realización, implementación y seguimiento de planes de mantenimiento de edificios e instalaciones industriales, equipos electromédicos y alta tecnología.
- Programación y gestión de mantenimiento asistido por ordenador GMAO.
- Implantación y seguimiento del SIGA-SAS.
- Gestión de eficiencia energética y sostenibilidad.
- Diseño de planos con software CAD.
- Otras tareas relacionadas con el área de suministros y contabilidad.
- Coordinación y control en materia de seguridad industrial, desarrollo y seguimiento de los planes de seguridad y salud en trabajos y obras.
- Gestión y asesoramiento de la legislación.
- Selección de personal temporal en el SAS.
- Apoyo al Servicio de Desarrollo Profesional en las tareas de atención al profesional, nóminas y régimen jurídico.
- Tramitación y preparación de expedientes administrativos, tanto en el ámbito consultivo como en contencioso jurisdiccional.
- Conocimiento y manejo de los distintos módulos de GERHONTE.
- Colaboración en los procesos de elección de los representantes sindicales.
- Resolución de reclamaciones, Recursos administrativos y recurso contencioso administrativo.
- Gestión y resolución de los procesos de movilidad interna del personal al servicio del SAS.
- Régimen jurídico de personal, situaciones administrativas, régimen de retribuciones, etc
- Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SANDRA MORALEDA BARBA	03/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2SZAUK5BAS3XM6ST8JSCUVX7W	PÁG. 4/14	

- Régimen de vacaciones, permisos y licencias del personal de centros e instituciones sanitarias del SAS.
- Tramitación de expedientes disciplinarios
- Manejo y control de la VEC.
- Gestión de procesos de Carrera Profesional del personal del SAS.
- Régimen disciplinario del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1. Las solicitudes de participación y documentación correspondiente (Anexo I) se presentarán en el Registro General de documentos del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur, ubicado en C/ Cataluña, esquina Miguel Castillejo, s/n 2º planta 23009-JAEN, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su disposición transitoria segunda. En este último supuesto deberá comunicarse a la siguiente dirección de correo electrónico serviciodepersonal.djaen.sspa@juntadeandalucia.es, dentro del plazo de admisión de solicitudes, **acompañando copia de la solicitud presentada que deberá estar debidamente registrada.**

5.2. A la solicitud se acompañará, la siguiente documentación autocompulsada, con la mención “es copia del original” , suscrita y firmada (en todas sus páginas) por la persona interesada:

- Fotocopia del D.N.I.
- Titulación requerida.
- Autobaremo de méritos (**Anexo II**)
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

5.3. Por razones de urgencia, el plazo de presentación de solicitudes será de **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página WEB del SAS en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.4. Las personas aspirantes deberán baremar sus méritos, vinculando el resultado a la Comisión de Selección, que sólo podrá valorar los méritos autobareados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo III.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SANDRA MORALED A BARBA	03/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2SZAUK5BAS3XM6ST8JSCUVX7W	PÁG. 5/14	

5.5. La valoración de los méritos se llevará a cabo por la Comisión de Selección con arreglo al Baremo que se detalla en la presente convocatoria, referidos al día de la publicación de ésta en la página web del SAS y tablones de anuncios del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur.

5.6. Los méritos curriculares a valorar por la Comisión de Selección serán los acreditados documentalmente y autobareados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no considerándose los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

5.7. La documentación justificativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los mismos, con la mención “es copia del original” , suscrita y firmada en todas sus páginas.

5.8. A las personas que resulten seleccionadas se les requerirá para que aporten los documentos originales a fin de proceder a su compulsu y archivo en su expediente personal.

5.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá la Comisión de Selección que aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicándose la causa de exclusión.

5.10. La relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en la página WEB del SAS y en el tablón de anuncios del Distrito Sanitario Jaén- Jaén Sur. Contra el listado provisional, las personas candidatas podrán efectuar las alegaciones que estimen pertinentes ante la Comisión de Selección, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional.

5.11. Una vez finalizado el plazo de alegaciones contra la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén/Jaén Sur, a propuesta de la Comisión de Selección, dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, con indicación del lugar, día y hora donde se realizará la prueba específica indicada en el apartado 6.1. Esta Resolución se publicará en la Web del Servicio Andaluz de Salud y los tablones de anuncios del Hospital.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SANDRA MORALEDA BARBA	03/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2SZAUK5BAS3XM6ST8JSCUVX7W	PÁG. 6/14	

6.- PROCESO SELECTIVO

6.1. Fases del proceso de selección

Fase 1: PRUEBA ESPECÍFICA

Esta primera fase **tendrá carácter eliminatorio**. Se desarrollará en el supuesto de concurrencia de varios candidatos. Esta prueba constará de un cuestionario de 40 preguntas tipo test – más 3 de reserva - con cuatro respuestas alternativas. Cada respuesta correcta se valorará aplicando la siguiente fórmula $10/P$, donde P es el número de preguntas no anuladas. La puntuación máxima posible será de 10 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A-E/4) \times (10/P)$, donde A = número de aciertos y E = número de errores. Para ser declarados APTOS y poder continuar en el proceso selectivo, los/as candidatos/as deberán superar la prueba alcanzando al menos el 50 % de la puntuación final (5 puntos).

Los/as candidatos/as que no superen la prueba, serán declarados “No Aptos” y no podrán seguir en el proceso de selección. La superación de la prueba únicamente determinará la condición de “Apto” .

El contenido de dicho ejercicio versará sobre las funciones del puesto de trabajo convocado y el programa de materias aprobado por Resolución de 1 de agosto de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud (BOJA n.º 154 de 8 de agosto de 2024)

Fase 2: BAREMO DE MÉRITOS

A los candidatos declarados “Aptos” se les aplicará el baremo establecido para en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de 26 de junio de 2017 (Publicado en la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm.192, de 5 de octubre), por la que se dispone la publicación del Pacto de Mesa Sectorial suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía y las organizaciones sindicales que se citan, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud) y que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria.

6.2. La puntuación final del proceso de selección vendrá determinada por la puntuación obtenida en el baremo de méritos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SANDRA MORALEDA BARBA	03/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2SZAUK5BAS3XM6ST8JSCUVX7W	PÁG. 7/14	

6.3 Finalizado el proceso selectivo y a propuesta de la Comisión de Selección, se publicará el listado declarando Apto o No Apto a los/as candidatos/as presentados/as en la Fase 1 y otorgando puntuación del Baremo de Méritos de la Fase 2 a los declarados Aptos. Contra esta Resolución se concede un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación para efectuar alegaciones.

6.4. Transcurrido dicho plazo, y en el plazo máximo de 3 meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución definitiva de finalización del proceso de selección acordando el nombramiento de la persona candidata propuesta por la Comisión de Selección.

6.5. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá, a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

6.6. Los/las solicitantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN:

A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Selección cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidenta:

- Directora Gerente del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur

Vocales:

- Director de Salud del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur
- Técnico de Función Administrativa del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur
- Director de Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Jaén/Jaén Sur

Secretario/a:

- Personal administrativo del Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SANDRA MORALEDA BARBA	03/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2SZAUK5BAS3XM6ST8JSCUVX7W	PÁG. 8/14	

Todos los miembros de la Comisión deberán tener titulación de nivel igual o superior a la exigida para el puesto que se quiere cubrir.

Podrán concurrir a las sesiones un miembro de cada una de las organizaciones sindicales firmantes del Pacto de mesa Sectorial de Sanidad.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por los aspirantes.

7.- TOMA DE POSESIÓN.

El plazo de toma de posesión será de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

La Directora Gerente del Distrito Sanitario Jaén- Jaén Sur
Fdo.: Sandra Moraleda Barba

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SANDRA MORALEDA BARBA	03/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2SZAUK5BAS3XM6ST8JSCUVX7W	PÁG. 9/14	

ANEXO I – SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D^a _____
con DNI nº _____, con número de teléfono _____
correo electrónico _____
y domicilio sito en _____

SOLICITA ser admitido/a para participar en la convocatoria para la cobertura de dos plazas de la categoría de **TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA-ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO A2)** del Distrito Sanitario Jaén/Jaén Sur, según Resolución de esa Gerencia de fecha _____ publicada en el tablón de anuncios de este Centro y en la página web del SAS, con la misma fecha, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en ella, para lo que se adjunta:

- Fotocopia del D.N.I. por ambas caras
- Autobaremo de méritos (según Anexo III de la Resolución): los méritos de los/as candidatos/as serán hasta el día de publicación de la convocatoria.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como de los méritos alegados (originales o fotocopias con la mención “es copia del original” firmadas por el/la solicitante).

En Jaén a ____ de _____ de 2025.

Fdo.

A/A SRA. DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR

10

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SANDRA MORALED A BARBA	03/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2SZAUK5BAS3XM6ST8JSCUVX7W	PÁG. 10/14	

ANEXO II y III
BAREMO y AUTOBAREMO DE MÉRITOS
Técnico/a Medio de Función Administrativa, opción Administración General

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reservado para la Administración
		Puntos	
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	x ____		
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	x ____		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	x ____		
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.	x ____		
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	x ____		

b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	x ____		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	x ____		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	x ____		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 9 puntos).			
2.2.1. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades			
2.2.1.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal: 3,00 puntos.	x ____		
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos). Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	x ____		
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			

a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	x ____		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	x ____		
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	x ____		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	x ____		
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).			
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	x ____		
a.1. Libro completo = 1 punto.	x ____		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	x ____		
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	x ____		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	x ____		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	x ____		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	x ____		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	x ____		

d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	x ____		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	x ____		
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	x ____		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	x ____		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	x ____		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	x ____		
TOTAL			